

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00205-00

El abogado ÁNGEL GONZÁLEZ RIVEROS, apoderado de la demandante ERIKA YAZMIN HERNÁNDEZ COCA, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación bajo los preceptos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 al acreedor hipotecario BANCO BBVA COLOMBIA S. A.

Sin embargo, se observa que la misma no se efectuó en debida forma, puesto se le indicó en el oficio denominado "NOTIFICACION ACREEDOR HIPOTECARIO NUMERAL 5 DEL ART. 375 DEL CGP." que "... esta notificación se considera cumplida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 375 del CGP. También puede notificarse por intermedio de correo institucional ...", lo cual no corresponde a lo establecido en la ley procesal vigente, esto es el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, y evidencia que se mezclan dos formas de notificación diferentes; razón suficiente para que se pueda ver afectado el derecho de defensa del citado, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la notificación remitida al acreedor hipotecario BANCO BBVA COLOMBIA S. A., conforme a las razones expuestas

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 24 hoy 6 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0eba33b32262d8df1112a9e58458575817efc43ce992da7a37d56d9decbf165**

Documento generado en 05/03/2024 03:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>